



Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2008.

VISTO, la Ordenanza 1182 que “Adecua y Actualiza la Carrera Académica Para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional”; la Resolución 095/2002 CA “Presentación Obligatoria de y Planificaciones de Cátedras” la Resolución 153/03 CA “Normas para el Acceso, Permanencia y Promoción en el Régimen de Dedicaciones Exclusivas y Semiexclusivas de la FRCU”; la Resolución 216/2006 CA “Presentación Obligatoria de las Fichas Docentes”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el VISTO contempla la presentación por parte del personal docente de una serie de instrumentos necesarios para proceder a la evaluación.

Que los Consejos Departamentales deben analizar y aprobar los planes de actividades académicas resolviendo con anterioridad al inicio del año académico.

Que los Directores de Departamento son los responsables de elaborar un informe de cumplimiento de las obligaciones conexas a las actividades académicas de los docentes evaluados.

Que en las Resoluciones 095/2002 CA, 153/2003 CA y 216/2006 CA se establecen cronogramas de presentación de elementos que se encuentran incluidos en los instrumentos de evaluación y seguimiento de la Carrera Académica.

Que se deben establecer los plazos de presentación para dar cumplimiento a lo reglamentado por la Ordenanza, contemplando los requerimientos de las Resoluciones mencionadas en el VISTO.

Que el tema ha sido debatido en el ámbito de este Consejo Directivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL
CONCEPCION DEL URUGUAY
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Establecer el siguiente cronograma para la presentación y aprobación de los instrumentos de evaluación de la carrera académica:

Plan de Actividades Académicas de Investigación y Ficha Docente		
	1er Cuatrimestre y Anuales	2do Cuatrimestre
Presentación del Plan de Actividades Académicas, Ficha Docente y Plan de Actividades de Investigación y Extensión para DE y DSE	01 al 15 de Febrero	15 al 30 de Junio
1er Análisis del Consejo Departamental del Plan de Actividades Académicas y Plan de Actividades de Investigación y Extensión para DE y DSE	15 de Febrero al 01 de Marzo	01 al 15 de Julio
Presentación de modificaciones al Plan de Actividades Académicas o de Investigación.	5 días hábiles para su nueva presentación a partir del requerimiento del Director de Departamento	5 días hábiles para su nueva presentación a partir del requerimiento del Director de Departamento
Aprobación definitiva por parte del Consejo Departamental	siguientes 5 días hábiles	siguientes 5 días hábiles

Informe Final del Docente		
	2do Cuatrimestre y Anuales	1er Cuatrimestre
Presentación del Informe Final del Docente.	15 de Febrero al 01 de Marzo	01 al 15 de Agosto
Análisis del Consejo Departamental del Informe Final del Docente.	02 al 31 de Marzo	15 al 31 de Agosto

ARTICULO 2º. Se deberá presentar un original de la documentación en formato impreso a través de una Mesa de Entradas habilitada a tal efecto, y la misma se enviará en formato digital a Secretaría Académica y al Departamento correspondiente.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Concepción del Uruguay

ARTICULO 3°. Se aceptarán modificaciones al cronograma del Plan de Actividades Académicas hasta 15 días posteriores a la fecha de inicio de las clases establecida en el Calendario Académico.

ARTICULO 4°. La Secretaría Académica, vencidos los plazos estipulados en el Artículo 1°, y dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, elevará al Consejo Directivo un informe a efectos de evaluar y verificar su cumplimiento, y procederá a la publicación de las Fichas Docentes y Plan de Actividades Académicas en la página web institucional.

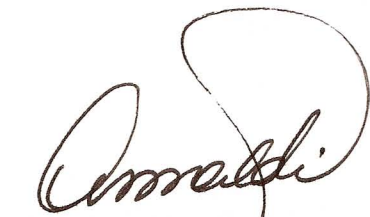
ARTICULO 5°. Dejar sin efecto los cronogramas previamente establecidos.

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 182/08 CD.



LIC. NÉSTOR M. OLIVER
SEC. ACADEMICO



ING. JUAN CARLOS P. ANSALDI
DECANO